



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de octubre de 2025.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025-MDS/A-GM; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025-MDS/A-GM, de fecha 18 de setiembre de 2025, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del CARGO DE CONFIANZA A LA PLAZA DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, debiendo de SUPRIMIRSE dicho cargo de confianza del porcentaje establecido por ley al Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, INCLUYENDO como CARGO DE CONFIANZA A LA PLAZA del SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL con DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO TERCERO.-** DETERMINAR como CARGO DE CONFIANZA, LA PLAZA DE SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en su contratación laboral del titular encargado. **ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL, en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Socabaya. **ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas involucradas con la actualización del CAP.

Que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la revocación de actos administrativos; con efectos a futuro, la revocación constituye un mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos por la entidad, por medio del cual la autoridad verifica si las



condiciones necesarias para su existencia han permanecido en el tiempo. La revocación tiene como finalidad dejar sin efecto un acto administrativo que ha incurrido en una causal sobreviniente al momento de su emisión.

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la Resolución que deje sin efecto lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025-MDS/A-GM, de fecha 18 de setiembre de 2025, por haber sobrevenido la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2025-MDS/A-GM, de fecha 18 de setiembre de 2025, en todos sus extremos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL